

CM-002-2026

INFORME DE ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

**SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE
SISTEMAS SÉPTICOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA
RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES FASE 2, EN EL MARCO DEL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO
ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE
MANIZALES**



Por: **Leonardo Fabio Arbeláez Patiño**
Victor José Pérez Monterroza
25/06/2026

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR.....	4
3. ALCANCE DEL PROYECTO.....	5
4. OBJETO DEL CONTRATO.....	6
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	7
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR EXTERNO	7
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR EXTERNO.....	10
9. TIPO DE CONTRATO:.....	12
10. PLAZO	12
11. ACTA DE INICIO.....	12
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC	12
13. FORMA DE PAGO	12
14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	13
15. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	13
16. GARANTIAS.....	13
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	13
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	14
AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.....	16

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Manizales es una entidad territorial en el marco del ordenamiento jurídico colombiano que desarrolla los propósitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, en particular, lo definido en el artículo 311 que establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Este propósito deriva además de lo considerado en el artículo 2 igualmente de la Constitución Política de Colombia que señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El municipio de Manizales y Aguas de Manizales S.A. E.S.P. -BIC suscribieron el Contrato interadministrativo No. 2509241073 el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FASE II DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". En el marco de dicho contrato, se definió su Alcance en la Clausula Segunda, mencionando que Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC realizará las actividades necesarias para administrar y ejecutar recursos a nombre del municipio según las necesidades y prioridades que haga el municipio hasta agotar los recursos asignados en el CONTRATO

La actividad i) de la misma Clausula 2 del Contrato Interadministrativo 2509241073 menciona lo siguiente: "Realizar visitas de campo para gestionar la instalación de pozos sépticos para las viviendas rurales exentas o con imposibilidad de conectarse a redes de alcantarillado rurales, buscando el cumplimiento de las metas del plan de gobierno del municipio"

Las metas del Plan de Gobierno Municipal establecen un avance anual para "instalación de sistemas de manejo individual de aguas residuales en la zona rural" de 28 unidades.

En tal sentido, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC se propone a estructurar un proyecto para la instalación de 30 sistemas sépticos en diferentes puntos de la zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de finalizar las metas propuestas para el del año 2026 y adelantar las metas del año 2027. La selección de los sitios se realizará atendiendo la priorización suministrada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación es garantizar la Supervisión Externa y todo el ejercicio de Supervisión Técnica, Ambiental, Administrativa y Financiera del contrato de obra.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR

La zona a intervenir corresponde a los corregimientos ubicados en el área rural del municipio de Manizales, caracterizados por una topografía montañosa, con pendientes pronunciadas y una dispersión poblacional típica de las comunidades rurales del Eje Cafetero. Estas áreas presentan una infraestructura sanitaria limitada y un acceso restringido a sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales, lo que genera la necesidad de implementar soluciones individuales y sostenibles como los sistemas sépticos. Las intervenciones se desarrollarán en predios de propiedad privada y comunitaria, donde se garantizará la adecuada localización de las unidades sépticas, minimizando los impactos ambientales y mejorando las condiciones de saneamiento básico de la población rural beneficiaria.



Imagen No.1 – Corregimientos del Municipio de Manizales

2.1 Localización

El proyecto se localiza en el área rural del municipio de Manizales, departamento de Caldas, comprendiendo los diferentes corregimientos priorizados por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. -BIC y la administración municipal para la instalación de sistemas sépticos individuales

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Se propone realizar la Supervisión Externa con carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero y de salud y seguridad en el trabajo a las obras de construcción e instalación de 30 sistemas sépticos en los corregimientos de la zona rural del municipio de Manizales.

El proyecto tendrá como actividad principal:

Sistemas Sépticos los cuales comprenden el suministro y la instalación de Trampas de Grasas, Tanques Sépticos, Filtro Anaeróbico, conexiones, campos de infiltración y/o descole para su correcto funcionamiento.

La designación de los beneficiarios obedecerá a la implementación de un instrumento de recolección de información mediante el cual se validarán 4 aspectos importantes:

- La existencia o inexistencia de unidades sanitarias en la vivienda.
- La intención del beneficiario de contar con un sistema séptico.
- La existencia de espacio para instalar un sistema séptico.
- En caso de que no posea espacio, la posibilidad de que este espacio sea posible encontrarlo en un predio vecino.

El presupuesto fue elaborado desde la Dirección de Infraestructura de la Subgerencia Técnica y de Operaciones de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y se certifica que para establecer el presupuesto oficial para intervenciones de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del Municipio de Manizales, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC primero establece las cantidades de obra de la intervención para luego determinar el valor de las obras a ejecutar con base en el Listado Oficial de Precios Unitarios de la empresa y el componente de administración, imprevistos y utilidades. Para el caso de Items que no hacen parte del Listado Oficial de Precios Unitarios, se realizó consulta de precios en el mercado y en bases de datos del Comité de Cafeteros de Caldas, Corpocaldas y la Alcaldía de Manizales.

Las cantidades de obra son el producto de un ejercicio estimativo que involucra las cantidades de obra para la construcción de un sistema séptico y el número de unidades que se pretenden instalar.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un listado de precios oficial para el año 2026 los cuales contienen un análisis de precios unitarios (APUS) que se actualiza año a año y la veces que sea necesaria dentro de un mismo año si las variables macroeconómicas así lo ameritan.

Por lo anterior, es posible suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y específica según lo determinado en el pliego de condiciones del

proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de incorporar para la ejecución del contrato, el personal requerido con la experiencia indicada en los pliegos de condiciones; así como garantizar cada uno de los requerimientos técnicos exigidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC en dicho documento del proceso.

El contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la ejecución de actividades de:

- Ingeniería civil

Las obras proyectadas a ejecutar en la licitación LP-002-2026 (a la cual se realizará la supervisión externa en el presente proceso), tienen los siguientes Ítems de las actividades de obra enmarcadas.

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TANQUE SÉPTICO INDIVIDUAL PREFABRICADO DE 1000 LTS. con tapa y accesorios, incluye transporte y acarreo interno.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTRO ANAERÓBICO INDIVIDUAL PREFABRICADO DE 1000 LTS. con tapa, falso fondo y accesorios, incluye transporte y acarreo interno.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS PLÁSTICA CAP. 250 Lts. (Incluye accesorios de instalación y tapa)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ROSETAS PLÁSTICAS PREFABRICADAS (material filtrante)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS).
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTRO DRENAJE (0.60 x 0.60 m) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000

4. OBJETO DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES FASE 2, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Alcance: SUPERVISIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones técnicas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC y y especificaciones técnicas adicionales para aquellas actividades que no hacen parte del listado oficial de precios de la empresa.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

 SUPERVISION EXTERNA PARA: CONSTRUCCION E INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES FASE 2, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES			
SUPERVISIÓN		\$	37.557.237,00
IVA	19%	\$	7.135.875,00
PRESUPUESTO OFICIAL SUPERVISIÓN EXTERNA			\$ 44.693.112,00

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.693.112,00) IVA. INCLUIDO.

Se deja constancia que estos presupuestos contienen todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución de este.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA (incluido IVA) DE CADA PROPONENTE.

Las obras deben regirse por las Especificaciones Técnicas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. -BIC, y las posteriores que imparta la Supervisión Externa contratada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, así como también por los COORDINADORES y/o SUPERVISORES que para tal efecto designe la empresa.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR EXTERNO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión elaborado por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P. - BIC

- b) Verificar el cumplimiento de las normas generales y particulares que se le apliquen a los contratos suscritos y que son objeto de la Supervisión.
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto de los contratos.
- d) Verificar que los recursos ofrecidos por los contratistas se encuentren debidamente utilizados.
- e) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales.
- f) Controlar las etapas del objeto de los contratos, para efectos de pagos, verificando tanto las actas, anexos y cantidades de obra que hayan ejecutado durante el periodo de cobro.
- g) Realizar el acompañamiento para suscribir con los contratistas las actas que fueren pertinentes, cumpliendo los correspondientes requisitos.
- h) Revisar, visar u objetar las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.
- i) Controlar que los contratistas cumplan oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
- j) EL SUPERVISOR se obliga para con EL CONTRATANTE a presentar un informe semanal de avance de obra según modelo entregado, a más tardar los martes de cada semana antes de las 12:00 m, el cual será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
- k) EL SUPERVISOR se obliga para con EL CONTRATANTE a presentar un informe técnico - económico final de la obra según modelo entregado, el cual será requisito indispensable para la cancelación del acta final.
- l) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
- m) Sugerir, con los soportes respectivos, la imposición de las sanciones contractualmente pactadas, conceptuar por escrito sobre la suspensión o modificación de los contratos cuando se lo solicite AGUAS DE MANIZALES.
- n) Vigilar que en el libro de Supervisión se estén llevando a cabo las anotaciones que surjan durante la ejecución de las obras.
- ñ) Vigilar que el contratista de cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, y así mismo cumpla con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) El SUPERVISOR deberá presentar al COORDINADOR DE OBRA del contrato su correspondiente pago a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes que establece la ley.

p) El SUPERVISOR se obliga a reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC cualquier incidente y/o accidente que se presente durante la ejecución del presente contrato.

q) El SUPERVISOR velará porque las actas de obra del contratista sean presentadas de manera mensual con el fin de permitir el reporte y rendición de cuentas del contrato de obra.

r) El SUPERVISOR velará porque el contratista realice entregas parciales del plano récord de la obra, máximo por cada acta de pago que se presente a la Empresa, el cual deberá tener el visto bueno tanto del contratista como del supervisor, así mismo velará porque a la fecha de vencimiento del contrato este plano récord haya sido revisado en su totalidad por los procesos involucrados, Ingeniería y Sistema de Información Geográfico.

s) El SUPERVISOR se obliga a verificar que el CONTRATISTA cumpla con la Resolución 0472 de 2017 referente al manejo de residuos de construcción y demolición RCD.

NOTA 1: EL SUPERVISOR se obliga a contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.

NOTA 2: La presencia del SUPERVISOR en la (s) obra (s) objeto de Supervisión será verificada por el Coordinador de la Empresa durante la ejecución del contrato, así como su asistencia a los diferentes comités de obra.

NOTA 3: Personal: Un (1) Residente de supervisión con dedicación del 50%; Un (1) Profesional en Salud Ocupacional con dedicación del 50%; Un (1) Inspector de obras civiles con dedicación del 100%.

NOTA 4: En caso de aplicar el contratista se obliga a: 1. Liquidar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS conforme lo ordena la Ley y demás disposiciones concordantes y complementarias. El contratista responderá a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC por las consecuencias que se deriven de los aportes efectuados de manera inexacta; 2. En caso en el que los ingresos mensualizados que conforman el IBC de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no correspondan a los ingresos brutos mensualizados, deberá expedirse una certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en la cual conste el proceso de depuración efectuado para calcular el respectivo IBC, el cual en todo caso corresponderá al determinado por la Ley y las demás normas concordantes y complementarias.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR EXTERNO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Supervisor se obliga a:

- a) Realizar seguimiento al contratista de obra en el cumplimiento con lo dispuesto en el "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE".
- b) El Supervisor debe propender por entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.
- c) Todo el personal que emplee el Supervisor para la ejecución del objeto contractual incluido el titular del contrato deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) **SOBRE EL SALARIO REAL DEVENGADO**. En caso de que el contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del contratista deberán ser presentados al Ingeniero coordinador de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC
- d) Realizar un seguimiento permanente a la implementación por parte del contratista de la Guía para manejo ambiental en las obras y de las fichas ambientales elaboradas por el MAVDT, entre los cuales se tiene el no permitir el acopio de escombros por más de 48 horas.
- e) Realizar un seguimiento permanente a la señalización de la zona de trabajo instalada por el Contratista, tanto en horas diurnas como en horas nocturnas, utilizando bombones plásticos y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10 cm de ancho con el logotipo de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC
- f) Realizar un seguimiento permanente al aspecto de Seguridad social y Salud ocupacional implementado por parte del Contratista a través del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de que todas las personas empleadas para el manejo de los equipos de Construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener las respectivas afiliaciones a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores
- g) Exigir al contratista el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas vigentes suministradas por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC y de las Especificaciones particulares del proyecto.
- h) En el caso que el Contratista de Obra requiera realizar trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención.
- i) Exigir al contratista la utilización de señales preventivas con acabados con material reflectivo de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

- j) No autorizar al contratista la utilización de mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.
- k) Revisar todos los documentos requeridos para la firma el Inicio de obra y verificar que estén de acuerdo con lo establecido por la Empresa.
- l) Elaborar e implementar un SG- SST (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC.
- m) Implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa a través del diligenciamiento de una serie de formatos que evidencian la ejecución de las diferentes actividades que se desarrollan en la obra.
- n) Realizar seguimiento a la elaboración del Plano Récord de acuerdo con los requisitos y especificaciones requeridas por el proceso Sistema de Información Geográfica (SIG) de la empresa, con el fin de que dicho plano sea entregado en la fecha de vencimiento del contrato de obra.
- o) Cumplir a cabalidad con el Manual de Supervisión suministrado por la Empresa.

NOTA 1: (*) El contratista deberá presentar a la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC para la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal profesional y técnico, acompañadas de los certificados de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, fotocopias de las matrículas o tarjetas profesionales y del certificado vigente emitido por el Consejo Profesional (COPNIA) o de la entidad que los acredite. Solo aplica para aquellos marcados con (*)

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 3: En caso de modificarse alguien del personal establecido en los Pliegos de Contratación, al inicio del contrato, este deberá hacerse con personal que cumpla las mismas características descritas en las Condiciones de Contratación y sea aprobado por el contratante.

9. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de SUPERVISIÓN EXTERNA.

10. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

11. ACTA DE INICIO

Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos: Contrato debidamente firmado, compromiso de protección de datos personales, confidencialidad y no divulgación de información reservada, debidamente firmado, código de ética debidamente firmado, Pólizas con recibo de pago, Programa de Salud Ocupacional; Afiliaciones a EPS y Pensión del contratista cuando es persona natural y Cronograma de obra e inversión.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera: a) El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, correspondientes al valor resultante de multiplicar el valor de las obras ejecutadas y recibidas por la supervisión, menos el IVA, por el porcentaje de supervisión correspondiente al valor ofertado dividido por el valor de la obra objeto de supervisión más el valor del impuesto al valor agregado IVA, previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos definidos en el estatuto tributario, en el caso de personas obligadas a facturar. La última cuenta se pagará al recibo final de la obra objeto de la supervisión y presentación del acta de recibo final de dicha obra. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar, y presentación de pago a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes que establece la ley". Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de ingeniería lo cual

requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería, previo visto bueno del supervisor interno sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe de actividades por parte del SUPERVISOR EXTERNO.

Nota: En el caso de personas naturales, trabajadores independientes por cuenta propia con contratos diferentes a arrendamiento de servicios, deben radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, los 10 primeros días de cada mes con los soportes de pago y la planilla de seguridad social de acuerdo con las indicaciones de la circular interna 15000-016 del 13 de octubre de 2022.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para la selección de la oferta más favorable serán los definidos en los Pliegos de Condiciones para el proceso de Supervisión Externa.

15. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato de Supervisión. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC identificada con el NIT 810.000.598-0 y Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el supervisor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

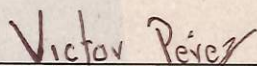
Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC identificada con el NIT 810.000.598-0 y Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y (4) cuatro meses más.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el supervisor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y dos (2) años más.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y (4) cuatro meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el supervisor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y dos (2) años más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y (4) cuatro meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el supervisor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y dos (2) años más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el supervisor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del supervisor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Supervisor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Supervisor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

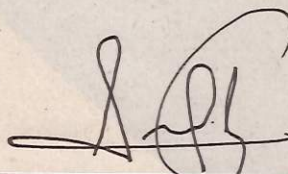
AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el supervisor será responsable por los perjuicios causados a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al supervisor.

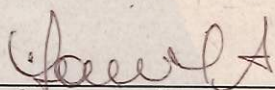
Se firma en Manizales, en el mes de junio del año 2026.



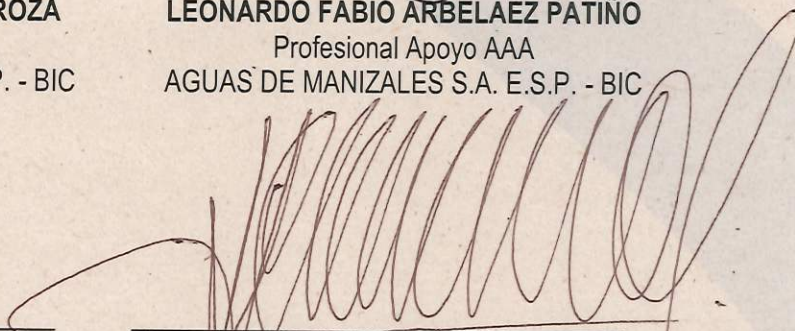
VÍCTOR JOSÉ PÉREZ MONTERROZA
Profesional Apoyo AA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC



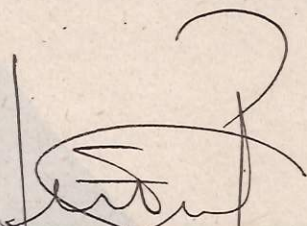
LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO
Profesional Apoyo AAA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC



MÓNICA MARÍA ARANGO OSORIO
Gestora de proyectos
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC



JHON JAIR CHISCO LEGUIZAMÓN
Subgerente Técnico y de Operaciones
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC



JORGE ELIÉCER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC